

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
SUCRE N° 004/94**

Febrero 2 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la H. Alcaldía Municipal, presentó a consideración del Cuerpo Deliberante la Planilla Presupuestaria correspondiente a la gestión 1994.

Que, la referida Planilla Presupuestaria contiene reajustes en los haberes mensuales del personal dependiente de esta Municipalidad.

Que, por determinación del H. Concejo Municipal, la Planilla Presupuestaria aludida, fue analizada por una Comisión Mixta conformada por el Organo Deliberante y la H. Alcaldía Municipal.

Que, en cumplimiento del art. 90 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la programación para gastos por servicios personales para 1994 no debe exceder del 50% de los ingresos captados.

Que, el art. 96 de la misma Ley Municipal dispone que los ingresos municipales son de carácter ordinario extraordinario.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar la Planilla Presupuestaria y curva salarial 1994, con 415 ítems distribuidos en las diferentes actividades que se desarrollan en la H. Municipalidad para su vigencia a partir del 1° de enero del presente año, dentro del Proceso de reestructuración y Regulación Administrativa de la H. Alcaldía Municipal, aprobado por el H. Concejo Municipal por Resolución N° 003/94.

Art. 2° Esta Planilla Presupuestaria aprobada para 1994, debe ser insertada en el grupo 100 del Presupuesto de la H. Alcaldía Municipal.

Art. 3° El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr. Carlos Quintana Capos
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Arq. Moisés Tórrez Chive
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL